



ACUERDO NÚMERO UNO DE FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA VOTACIÓN PARA ELEGIR LAS POSTULACIONES PRESENTADAS CON ESTA FECHA POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL Y ESTAR EN APTITUD DE PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN ORDINARIA 2024 – 2025 DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES Y JUEZAS Y JUECES DE LAS REGIONES UNO Y DOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ATENDIENDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 108, FRACCIÓN III, INCISOS A) Y B) Y 112 FRACCIÓN VII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO 071 DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO Y AL DICTAMEN DE ELEGIBILIDAD SUSCRITO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que, mediante decreto publicado el 15 de septiembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial;

SEGUNDO. Que, por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 14 de octubre de 2024, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación y que el mismo establece en el transitorio Segundo que *“los Congresos Locales y los Organismos Públicos Locales atenderán lo dispuesto en esta Ley y acatarán en lo que corresponda, las resoluciones emitidas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en lo que sea aplicable a los procesos electorales locales, respecto a la renovación de los Poderes Judiciales en las entidades federativas.”*;

TERCERO. Que, mediante el Decreto 071, de la LXX Legislatura del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno número 93 Bis, de fecha 21 de noviembre de dos mil 2024, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia del Poder Judicial local, en el cual se señalan diversas obligaciones para los Poderes del Estado y su FE DE ERRATAS del mismo decreto, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 12 EXT 2024 del 03 de diciembre del 2024;

CUARTO. Que, en lo dispuesto por los artículos 108, fracción III, incisos A) y B) y 112 fracción VII, de la Constitución Local, este Poder Judicial, está facultado para establecer mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios que permitan la participación de todas las

personas interesadas que acrediten los requisitos establecidos tanto en la Constitución Federal, como en la del Estado de Durango y en las leyes aplicables;

QUINTO. Asimismo, conforme a lo establecido en la base quinta de la Convocatoria General Pública, emitida por la LXX Legislatura del Congreso del Estado de Durango, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 98 el día 8 de diciembre de 2024, las etapas del registro de candidaturas consisten en la integración e instalación de los Comités de Evaluación de cada Poder Constitucional, así como la instalación del Comité Estatal de Evaluación; la recepción documental para el registro; la revisión y verificación de requisitos; la integración de los expedientes y la remisión de estos a los comités de evaluación; la revisión del cumplimiento de requisitos constitucionales y legales; la evaluación para el desempeño del cargo; la selección de las personas mejor evaluadas, la generación de los listados finales; su remisión a la autoridad que represente a cada Poder del Estado para su aprobación y posterior envío al Congreso del Estado; la remisión por el Congreso de los listados al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, la publicación de resultados y entrega de las constancias a quienes obtengan el mayor número de votos;

SEXTO. Que, el 15 de diciembre de 2024, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 100-Bis, el ACUERDO POR EL QUE SE CREA E INTEGRA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN ORDINARIA 2024-2025 DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES Y JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO;

SÉPTIMO. Con dichas facultades, esta autoridad eligió por unanimidad a los integrantes del Comité de Evaluación conformado por tres personas de reconocido prestigio en la actividad jurídica, siendo quienes a continuación se especifican;

1. Doctor en Derecho, Cesar Miguel González Piña Nevárez.
2. Maestra en Derecho, Guadalupe Rivas Martínez.
3. Doctor en Derecho, Teódulo Pérez Martínez.

Quienes recibieron los expedientes de las personas aspirantes, evaluaron el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales e identificaron a las personas mejor evaluadas y que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo, que se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica;

OCTAVO. Derivado de lo anterior, el 20 de diciembre 2024, el mencionado Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado de Durango emitió la CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN



Y SELECCIÓN DE ASPIRANTES PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2024-2025 DE CANDIDATURAS A CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES Y JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 14 EXT; y,

NOVENO. Que, el Comité Estatal de Evaluación, en sesión número cuatro celebrada el 27 de enero del 2025, acordó que los Comités de Evaluación de cada Poder deberán verificar la existencia de las cédulas profesionales de las y los diversos aspirantes, así como, lo relativo al documento que acredite que las personas que cumplen los requisitos Constitucionales, legales y de elegibilidad, además de no encontrarse registrados como deudores alimenticios, relativo a lo contemplado por dicha Convocatoria en su Base Séptima.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Que en términos del artículo 105, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Judicial del Estado, es autónomo y en el ejercicio de sus funciones, actuará con absoluta independencia y sólo estará sujeto a las normas constitucionales y leyes que de ellas emanen.

SEGUNDO. El pleno del Tribunal Superior de Justicia es la máxima autoridad del Poder Judicial del Estado y contra sus resoluciones no procede recurso alguno; se integrará con la totalidad de los Magistrados, pero bastará la presencia de más de la mitad de sus miembros para que se pueda sesionar válidamente, entre los que deberá estar su Presidente o quien lo sustituya legalmente.

TERCERO. Que, con fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticinco, el Comité de Evaluación del Poder Judicial, hizo formal entrega al H. Pleno del dictamen que contiene la relación de postulaciones consideradas como idóneas y mejor evaluadas para integrar el Tribunal Superior de Justicia, Tribunal de Justicia Penal para Adolescentes, Tribunal de Disciplina Judicial, Juezas y Jueces para las dos regiones, derivado del proceso electoral ordinario 2024 - 2025. Lo anterior para que los integrantes de H. Pleno realizaran su valoración, discusión, votación y en su caso realizar la declaratoria de aprobación, ello en apego al dictamen de elegibilidad suscrito por el Comité de Evaluación del Poder Judicial por el que se aprueban los listados de aspirantes elegibles en la elección ordinaria 2024 - 2025.

CUARTO. El H. Pleno de este Tribunal, conoció y calificó de legal la excusa presentada por la Magistrada Guadalupe Rivas Martínez ya que, es integrante del Comité de Evaluación de este Poder Judicial, lo que justifica su ausencia en la discusión y votación de la totalidad de las postulaciones evaluadas en esta sesión ordinaria, ello en apego a lo establecido por el Artículo 7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

QUINTO. Por lo que se refiere a la elección y aprobación de las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, cabe mencionar que de los treinta participantes, al imponerse el H. Pleno del listado respectivo, se advirtieron los nombres de la Magistrada Miriam Guadalupe Lanzarín Roldan y de los Magistrados Gerardo Lara Pérez y Manuel Valadez Díaz por lo que presentaron la excusa que, fue calificada de legal para ausentarse del análisis, discusión y votación por lo que se refiere únicamente a la propuesta de integración del Tribunal Superior de Justicia. En apego a lo establecido por el Artículo 7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. por ello, con esta fecha y una vez que analizaron, valoraron y discutieron los perfiles profesionales de cada postulación, sometidas a su aprobación para la integración del Tribunal Superior de Justicia, procedieron los Magistrados a realizar la votación correspondiente, resultando las siguientes postulaciones:

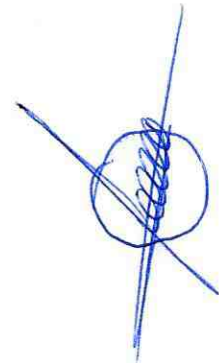
- 1. Alejandra Estrada Arreola.**
- 2. Álvaro Rodríguez Alcalá.**
- 3. Brenda Lizette Acevedo Castañeda.**
- 4. Carlos Enrique Guzmán González.**
- 5. Gerardo Lara Pérez.**
- 6. Gloria Guadalupe Galván Román.**
- 7. Iliana Angélica Alvarado Salinas.**
- 8. Julio César Piña de la Garza.**
- 9. Karina García Montelongo.**
- 10. Luis Fernando Contreras Cortés.**
- 11. Manuel Valadez Díaz.**
- 12. María Magdalena Alanís Herrera.**
- 13. Miguel Ángel Quiñones Orozco.**
- 14. Miriam Guadalupe Lanzarín Roldan.**
- 15. Yesika Liliana Ramos Rodríguez.**

Quienes obtuvieron unanimidad con 15 votos a favor, con 0 votos en contra.

Por lo que se declaran aprobadas a las personas arriba mencionadas, como las idóneas y aptas para ser postuladas por este Poder Judicial, a participar en la integración del Tribunal Superior de Justicia, en el marco de la elección ordinaria 2024 – 2025 de juzgadoras y juzgadores locales.

Así mismo se procede a enlistar a las personas que no alcanzaron la votación suficiente para ser postuladas:

- 16. Adriana Guadalupe Rodríguez Carrete.**
- 17. Ariadna Elizabeth Fernández Alvarado.**





18. **Beatriz Marina Zepeda Moreno.**
19. **Denisse Vaneza Rivera Ramírez.**
20. **Gustavo Armando Gamboa Velázquez.**
21. **Iván Bravo Olivas.**
22. **Jesús Julián Rodríguez Cabral.**
23. **José Benedicto Sarabia Reyes.**
24. **Blanca Patricia Alcántar Hernández.**
25. **Margarita Franco Flores.**
26. **María Elena Meléndez Soto.**
27. **Nazario Silerio Rutiaga.**
28. **Olga Leticia Valles López.**
29. **Rosauro Meza Sifuentes.**
30. **Salvador Salas Chávez.**

Obteniendo los arriba mencionados 0 votos a favor.

SEXTO. Por lo que se refiere a la elección y aprobación de la Magistratura del Tribunal de Justicia Penal para Adolescentes cabe mencionar que de los dos participantes y al imponerse el H. Pleno del listado correspondiente, se advirtió el nombre de la Magistrada Martha Elvia Astorga Rivas, por lo que presento la excusa que fue calificada de legal para ausentarse del análisis, discusión y votación por lo que se refiere únicamente a la propuesta de integración del Tribunal de Justicia Penal para Adolescentes. En apego a lo establecido por el Artículo 7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por ello, con esta fecha y una vez que se analizaron, valoraron y discutieron los perfiles profesionales de esta postulación, fueron sometidos a su aprobación para la integración del Tribunal de Justicia Penal para Adolescentes, procedieron los Magistrados a realizar la votación correspondiente, resultando la siguiente postulación:

1. Martha Elvia Astorga Rivas.

Quien obtuvo unanimidad con 17 votos a favor, con 0 votos en contra.

Por lo que se declara aprobada a la persona arriba mencionada, como la idónea y apta para ser postulada por este Poder Judicial, a participar en la integración del Tribunal de Justicia Penal para Adolescentes, en el marco de la elección ordinaria 2024 – 2025 de juzgadoras y juzgadores locales.

Así mismo se procede a enlistar a la persona que no alcanzo la votación suficiente para ser postulada:

2. José Santos Aguirre Hernández.

Quien obtuvo 0 votos a favor.

SÉPTIMO. En lo referente a la elección y aprobación de las Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, cabe mencionar que de los diez participantes y al imponerse el H. Pleno del listado correspondiente, se advirtió el nombre de la Magistrada Karen Flores Maciel y del Magistrado Ángel Gerardo Bonilla Saucedo, por lo que presentaron la excusa que fue calificada de legal para ausentarse del análisis, discusión y votación por lo que se refiere únicamente a la propuesta de integración del Tribunal de Disciplina Judicial. En apego a lo establecido por el Artículo 7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por ello, con esta fecha y una vez que analizaron, valoraron y discutieron los perfiles profesionales de cada postulación, sometidos a su aprobación para la integración del Tribunal del Tribunal de Disciplina Judicial, procedieron los Magistrados a realizar la votación correspondiente, resultando las siguientes postulaciones:

- 1. Ángel Gerardo Bonilla Saucedo.**
- 2. Ernestina Terán Rivera.**
- 3. Irma Selene Soto Rodríguez.**
- 4. José Durán Barrera.**
- 5. Karen Flores Maciel.**

Quienes obtuvieron unanimidad con 16 votos a favor, con 0 votos en contra.

Por lo que se declaran aprobadas a las personas arriba mencionadas, como las idóneas y aptas para ser postuladas por este Poder Judicial, a participar en la integración del Tribunal de Disciplina Judicial, en el marco de la elección ordinaria 2024 – 2025 de juzgadoras y juzgadores locales.

Así mismo se procede a enlistar a las personas que no alcanzaron la votación suficiente para ser postuladas:

- 6. Alma Cristina López de la Torre.**
- 7. Enrique García Carranza.**
- 8. Karla Vianney Cornejo Castro.**
- 9. Marco Antonio Güereca Díaz.**
- 10. María Verónica Rodríguez Saravia.**

Obteniendo los arriba mencionados 0 votos a favor.

OCTAVO. Que, en concordancia con lo estipulado en el oficio número 2401 del Consejo de la Judicatura, tomado en la sesión ordinaria número cuarenta y cinco, de fecha treinta de noviembre de dos mil veinticuatro, se determinó la división territorial del Estado de Durango en dos regiones, por lo que los Municipios de Durango Capital, Santiago Papasquiaro, Canatlán, El Salto Pueblo Nuevo, Topia, Guadalupe Victoria, San Juan del Rio y Nombre de Dios, así como el Juzgado especializado en la materia laboral burocrática, están comprendidos en la región uno. En tal virtud, con esta fecha y una vez que analizaron, valoraron y discutieron los perfiles profesionales para las postulaciones de diecinueve juezas y jueces, presentadas para su



aprobación, las y los Magistrados procedieron a realizar la votación correspondiente, resultando las siguientes postulaciones:

1. **América Iliana Chávez Bautista.**
2. **Deborah Mónica Cerrillo Ruiz.**
3. **Erika Monserrat Flores Cisneros.**
4. **Fernanda Paulette Monreal Castillo.**
5. **Fernando Gamero de la Hoya.**
6. **Francisco Javier Betancourt Solís.**
7. **Héctor Manuel Zaragoza Solís.**
8. **Jaime Marrufo Herrera.**
9. **Joselyn Sildan Gasca Reyes.**
10. **León Enrique Hernández Fuentes.**
11. **Lorena Itzel Fernández Hernández.**
12. **Luz María de la Rosa Franco.**
13. **Marco Antonio Aguirre Hernández.**
14. **Ramona Gisela Chaidez Villarreal.**
15. **Raymundo Alfonso Andrade Salinas.**
16. **Verónica Moguel Toledo.**
17. **Yarely Palma Olivera.**
18. **Yolanda María Mercado Almaguer.**
19. **Jesús Antonio Trejo Reyes,** Juzgado especializado en la materia laboral burocrática.

Quienes obtuvieron unanimidad con 18 votos a favor, con 0 votos en contra.

Por lo que se declaran aprobadas a las personas arriba mencionadas, como las idóneas y aptas para ser postuladas por este Poder Judicial, a participar como juezas y jueces de la región uno, incluido el juzgado especializado en la materia laboral burocrática, en el marco de la elección ordinaria 2024 – 2025 de juzgadoras y juzgadores locales.

Así mismo se procede a enlistar a las personas que no alcanzaron la votación suficiente para ser postuladas:

20. **Ada Paulina García Garvalena.**
21. **Aldo Roberto García Martínez.**
22. **Arturo Mendoza Martínez.**
23. **Diego García Solano.**

24. **Eduardo Efraín Pérez Contreras.**
25. **Gerardo Amador Varela.**
26. **Hiliana Núñez García.**
27. **Humberto Conde Ramírez.**
28. **Irma Francisca Ocegüera Hernández.**
29. **Jazmín Vázquez García.**
30. **José Enrique Márquez Ortega.**
31. **Juan Alejandro Rosales Covarrubias.**
32. **Leopoldo Javier Chávez Vargas.**
33. **Marcela Negrete Castro.**
34. **Martha Guadalupe Delgado Rodríguez.**
35. **Raúl Adrián Vásquez Varela.**
36. **Raúl Pacheco Mier.**
37. **Yareli Michelle Quirino Hernández.**
38. **América Teresa López González, Juzgado especializado en la materia laboral burocrática.**

Obteniendo los arriba mencionados 0 votos a favor.

NOVENO. Que, en concordancia con lo estipulado en el oficio número 2401 del Consejo de la Judicatura, tomado en la sesión ordinaria número cuarenta y cinco, de fecha treinta de noviembre de dos mil veinticuatro, se determinó la división territorial del Estado de Durango en dos regiones, por lo que los Municipios de Ciudad Lerdo, Gómez Palacio, Cuencamé, Nazas y Santa María del Oro, están comprendidos en la región dos. En tal virtud, con esta fecha y una vez que analizaron, valoraron y discutieron los perfiles profesionales para las postulaciones de nueve juezas y jueces, presentadas para su aprobación, las y los Magistrados procedieron a realizar la votación correspondiente, resultando las siguientes postulaciones:

1. **Fabiola del Rayo Vizcarra Ortiz.**
2. **Gabriel de Jesús González Aguilera.**
3. **Geovanne María Vargas Agüero.**
4. **Gustavo Alberto Escarpita Muñoz.**
5. **Héctor Francisco Colón García.**
6. **Mario Alberto Gamboa Guajardo.**
7. **Oscar Gabriel Medina Moreno.**
8. **Raúl Nezahualcóyotl Muñoz de León Segovia.**



9. Yesika Mansur García.

Quienes obtuvieron unanimidad con 18 votos a favor, con 0 votos en contra.

Por lo que se declaran aprobadas a las personas arriba mencionadas, como las idóneas y aptas para ser postuladas por este Poder Judicial, a participar como juezas y jueces de la región dos, en el marco de la elección ordinaria 2024 – 2025 de juzgadoras y juzgadores locales.

Así mismo se procede a enlistar a las personas que no alcanzaron la votación suficiente para ser postuladas:

10. Adriana Elizabeth Arce Sánchez.

11. Denisse Guadalupe Tejada Sáenz.

12. Francisco Ignacio Lomas Pérez.

13. Jesús Rodríguez Carrasco.

14. Ma del Pilar Pérez Allende.

15. María Concepción Cardosa Berrout.

16. Reyna Icela Hernández Flores.

17. Wendy Guadalupe Moreno Rodríguez.

18. Xóchitl Yolanda Barraza Moreno.

Obteniendo los arriba mencionados 0 votos a favor.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno.

SEGUNDO. Derivado de lo establecido en la base quinta de la Convocatoria General Publica, emitida por la LXX Legislatura del Congreso del Estado de Durango, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 98 el día 8 de diciembre de 2024, las etapas del registro de candidaturas consisten en la integración e instalación de los Comités de Evaluación de cada Poder Constitucional, así como la instalación del Comité Estatal de Evaluación; la recepción documental para el registro; la revisión y verificación de requisitos; la integración de los expedientes y la remisión de estos a los comités de evaluación; la revisión del cumplimiento de requisitos constitucionales y legales; la evaluación para el desempeño del cargo; la selección de las personas mejor evaluadas, la generación de los listados finales; su remisión a la autoridad que represente a cada Poder del Estado para su aprobación y envío al Congreso del Estado; la remisión por el Congreso de los listados al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, la publicación de resultados y entrega de las constancias a quienes obtengan el mayor número de votos.

TERCERO. Que, en atención a lo anterior se instruye al Secretario General del Tribunal Superior de Justicia remita el acuerdo número uno, con el que

se da cuenta de este proceso de análisis, discusión, elección y aprobación al H. Congreso del Estado, para los trámites legales conducentes.

CUARTO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, así como en la página de internet del Tribunal Superior de Justicia y en el sitio oficial de la reforma al Poder Judicial de Durango, para efectos de cumplir con el principio de publicidad de los actos a que hace referencia el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

QUINTO. Lo anterior, con la excusa de la Magistrada **GUADALUPE RIVAS MARTÍNEZ** y las excusas de las Magistradas **MIRIAM GUADALUPE LANZARÍN ROLDAN, MARTHA ELVIA ASTORGA RIVAS Y KAREN FLORES MACIEL**, así como de los Magistrados **ANGEL GERARDO BONILLA SAUCEDO, GERARDO LARA PEREZ Y MANUEL VALADEZ DIAZ**, por lo que corresponde únicamente a los puntos en que fueron aludidos en el cuerpo del presente acuerdo.

Lo proveyeron y firman el Licenciado **ÁNGEL GERARDO BONILLA SAUCEDO**, Magistrado Presidente, por autorización del H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, en Sesión Ordinaria número siete de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticinco, ante el Licenciado **MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA**, Secretario General de Acuerdos del Pleno, que da fe, en términos del artículo 12 fracciones I, IV y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.



LIC. ÁNGEL GERARDO BONILLA SAUCEDO
MAGISTRADO PRESIDENTE ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN
DEL H. PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.



LIC. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Y DEL PLENO
DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.